



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA**



Decreto De Alcaldía N° 006-2022/MPSM

San Marcos, 18 de agosto del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, el artículo 130 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 31079, dispone que "(...) el alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)";

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31079, señala que "La municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones. La ordenanza provincial mencionada no puede establecer para las candidaturas requisitos ni exclusiones mayores a los establecidos para la elección de alcaldes y regidores en la Ley de Elecciones Municipales. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) establece cooperación y asistencia técnica con las municipalidades provinciales para el proceso electoral".

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2022/MPSM, de fecha 12 de abril del 2022, se aprueba el Reglamento del proceso electoral para la elección de los alcaldes y regidores de las municipalidades de los centros poblados de la provincia de San Marcos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022/MPSM, de fecha 08 de marzo del 2022, se CONVOCA A ELECCIONES MUNICIPALES 2022 DE ALCALDES Y REGIDORES EN TODAS LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS, EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2022/MPSM, de fecha 08 de marzo del 2022, se aprobó el cronograma de elecciones municipales 2022 de alcaldes y regidores en todas las municipalidades de los centros poblados, en la provincia de San Marcos, región Cajamarca; además, designo a los integrantes de la comisión técnica electoral de la municipalidad provincial de San Marcos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2022/MPSM, de fecha 14 de marzo del 2022, se deja sin efecto el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2022/MPSM. Asimismo, se exhorta a los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2022 DE ALCALDES Y REGIDORES EN TODAS LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS, EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA, ceñir sus acciones conforme a lo establecido en el *"Manual de Asistencia Técnica para Organizar Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados"*, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 000286-2022-GSFP/ONPE; así también, deberán desarrollar sus diligencias en el proceso electoral, conforme a lo indicado en el *"Cronograma Electoral de las Elecciones de Autoridades de Centros Poblados correspondiente al año 2022"*, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2022/MPSM, 27 de junio del 2022, se aprueba el Cronograma de Elecciones Municipales 2022 de Alcaldes y Regidores en todas las Municipalidades de los Centros Poblados, en la Provincia de San Marcos, región Cajamarca, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000286-2022-GSFP/ONPE, de fecha 10 de marzo del 2022, se aprobó el Manual de Asistencia Técnica para Organizar Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE, de fecha 11 de marzo de 2022, se Aprobó el Cronograma Electoral de las Elecciones de Autoridades de Centros Poblados correspondiente al año 2022;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), mediante Resolución N° 0362-2022-JNE, publicada el 31 de marzo de 2022, aprobó el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022. Asimismo, con fecha 26 de abril de 2022, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución N° 0435-2022-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, mediante la cual se precisa que las municipalidades provinciales que aún no hayan efectuado la designación de los miembros del comité electoral deben realizarlo, excepcionalmente entre los ciudadanos con domicilio legal o real, en el plazo excepcional que para tal efecto aprueba la ONPE;

Que, en atención a las disposiciones normativas, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), mediante Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE, publicada el 27 de abril de 2022, actualiza el Cronograma electoral de las elecciones de Autoridades (Alcaldes y Regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados correspondiente al año 2022, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000401-2022-GSFP/ONPE, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 23 de junio del 2022, se Aprueba el Manual de asistencia técnica para organizar elecciones de autoridades municipales de centros poblados, segunda edición, y la Cartilla del comité electoral de centro poblado;

Que, mediante el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, estando de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el ANEXO N° 01, CRONOGRAMA DE ELECCIONES MUNICIPALES 2022 DE ALCALDES Y REGIDORES EN TODAS LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS, EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA, del Decreto de Alcaldía N° 005-2022/MPSM, de fecha 27 de junio del 2022, el cual queda establecido de la siguiente manera:

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ELECCIONES MUNICIPALES 2022 DE ALCALDES Y REGIDORES EN TODAS LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS, EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA

N°	ACTIVIDAD	PLAZO MÁXIMO
1	Convocatoria de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de San Marcos	11 de marzo de 2022
2	Designación e Instalación de la Comisión Técnica Electoral Provincial	15 de marzo de 2022
3	Difusión de la convocatoria para el proceso de elecciones de Autoridades de Centros Poblados de la Provincia de San Marcos	15 de marzo de 2022
4	Elaboración, actualización, aprobación y publicación de padrón de electores (**)	Entre el 11 de marzo al 31 Julio del 2022
5	Monitoreo a la elaboración y/o actualización de los Padrones Electorales, a cargo de las Comisiones Técnicas Electorales correspondientes	Del 11 de marzo al 31 de julio de 2022
6	Designación e Instalación de los integrantes de Comités Electorales de Centros Poblados (**)	31 de mayo de 2022
7	Publicación de los integrantes del Comité Electoral de Centros Poblados de la Provincia de San Marcos	1 de junio de 2022
8	Reconocimiento de los Comités Electorales de Centros Poblados por la Comisión Técnica Electoral Provincial	Del 2 de junio al 6 de junio de 2022
9	Capacitación a los integrantes del Comité Electoral de Centros Poblados de la Provincia de San Marcos	Del 8 de junio al 20 de junio de 2022
10	Socialización del Padrón Electoral a cargo del Comité Electoral en coordinación con las Comisiones Técnicas Electorales	Del 20 de Julio al 31 de Julio de 2022
11	Presentación e inscripción de Listas de Candidatos (*)	Del 8 de agosto al 15 de agosto 2022
12	Publicación y presentación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de las candidaturas	23 de agosto de 2022
13	Designación de Miembros de Mesa	26 de agosto de 2022
14	Publicación de la relación de Miembros de Mesa Sorteados (**)	26 de agosto de 2022
15	Publicación de la relación de Miembros de Mesa Sorteados en los Centros Poblados	Entre el 26 de agosto al 2 de setiembre de 2022
16	Presentación de tachas al cargo de Miembro de mesa y resolución de tachas por el Comité	Entre el 26 de agosto al 6



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



	Electoral. Nota: La fecha de inicio, es el día en que se publique en el centro poblado la relación de Miembros de Mesa sorteados; y el día de término es al tercer día hábil contado a partir de la publicación.	de setiembre de 2022
17	Apelación contra la resolución expedida por el Comité Electoral del Centro Poblado (**)	Del 7 de septiembre al 9 de septiembre de 2022
18	Resolución de Apelación de tachas a los miembros de mesa en última y definitiva instancia (**).	Del 12 de septiembre al 14 de septiembre de 2022
29	Publicación definitiva de Miembros de Mesa	15 de setiembre de 2022
20	Retiro de lista de candidatos o renuncia de candidatos	7 de setiembre de 2022
21	Publicación de Listas de Candidatos (**)	7 de setiembre de 2022
22	Presentación de tachas a lista de candidatos en primera instancia (*)	Del 8 de setiembre al 10 de setiembre de 2022
23	Notificación al Personero Legal sobre la tacha interpuesta a lista de candidatos, para la absolución o descargo correspondiente	Del 12 de setiembre al 13 de setiembre de 2022
24	Resolución de tachas interpuestas contra de Candidatos en primera instancia (*)	Del 14 de septiembre al 16 de setiembre de 2022
25	Apelación contra la resolución expedida por el Comité Electoral del Centro Poblado (**).	Del 19 de setiembre al 21 de setiembre de 2022
26	Resolución de Apelación de tachas a listas de candidatos en última y definitiva instancia (**).	Del 22 de setiembre al 26 de setiembre de 2022
27	Publicación definitiva de Lista de Candidatos (*).	Del 27 de setiembre al 2 de octubre de 2022
28	Preparación del material electoral (***)	Del 5 de octubre al 23 de octubre de 2022
29	Capacitación a los Miembros de Mesa (***)	Entre el 24 de octubre y el 4 de noviembre de 2022
30	Cierre de Propaganda Electoral	03 de noviembre del 2022 (Hasta 11 :59 p.m.)
31	Acondicionamiento del local de votación	05 de noviembre del 2022
32	INSTALACIÓN DE MESAS Y JORNADA ELECTORAL	06 de noviembre de 2022 (DESDE LAS 8:00 a.m. HASTA LAS 4:00 p.m.)
33	Consolidación de resultados	06 de noviembre del 2022(Al final de la jornada electoral)
34	Publicación de Resultados	06 de noviembre de 2022
35	Periodo de impugnación de resultados (ante el Comité Electoral)	Del 07 al 09 de noviembre del 2022
36	Resolución de impugnación de resultados (primera instancia – comité electoral)	Del 10 al 12 de noviembre del 2022
37	Apelación a la Resolución expedida por el Comité Electoral (impugnación a los Resultados Electorales)	Del 14 al 16 de noviembre del 2022
38	Elevar el recurso impugnatorio al Concejo Provincial	17 de noviembre de 2022
39	Resolución de Apelaciones contra el Resultado Electoral (sufragio) por el Concejo Provincial (en última y definitiva instancia).	Del 18 al 22 de noviembre de 2022
40	Publicación definitiva de los Resultados Electorales (sufragio)	30 de noviembre de 2022
41	Presentación de Informe final del proceso de elecciones de la Comisión Técnica Electoral Provincial ante el Alcalde Provincial.	05 de diciembre de 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



42	Proclamación y Juramentación de Autoridades electas de los Centros Poblados de la Provincia de San Marcos (Entrega de Credenciales).	13 de diciembre de 2022
----	--	-------------------------

(*) Se realizará en cada Comité Electoral del Centro Poblado, según corresponda.

(**) Comisión Técnica Electoral Provincial o Distrital correspondiente.

(***) Comisión Técnica Electoral Provincial o Distrital correspondiente en coordinación con la ONPE.

(****) Concejo Provincial.

Nota:

La publicación de los resultados finales se realizará en el local de votación del lugar más visible de cada centro poblado y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFÍQUESE el ANEXO N° 2, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2022 DE ALCALDES Y REGIDORES EN TODAS LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS, EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA, del Decreto de Alcaldía N° 001-2022/MPSM, de fecha 08 de marzo del 2022, el cual queda establecido de la siguiente manera:

ANEXO N° 02

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2022 DE ALCALDES Y REGIDORES EN TODAS LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS, EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA

N	COMISIÓN TÉCNICA ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA
01	PRESIDENTE	UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
02	VICEPRESIDENTE	REG. JUAN ÓSCAR MUÑOZ RUIZ
03	SECRETARIO	REG. RENÁN MANUEL RODRÍGUEZ ROJAS
04	PRIMER VOCAL	REG. HUGO EDUARDO ABANTO ROJAS
05	SEGUNDO VOCAL	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
06	TERCER VOCAL	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
07	APOYO	ASISTENTE TÉCNICO DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN
08	APOYO	JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE - DEMUNA
09	APOYO	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE - DEMUNA
10	APOYO	AUXILIAR N° 2 DE LA DIVISIÓN DE ALMACÉN
11	APOYO	ASISTENTE DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS Y SANIDAD
12	APOYO	ASISTENTE I DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA
13	APOYO	ASISTENTE II DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA
14	APOYO	JEFE DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL
15	APOYO	JEFE DE LA UNIDAD DE TURISMO Y ARTESANÍA
16	APOYO	JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA**



		FORESTALES
17	APOYO	ASISTENTE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES
18	APOYO	ASISTENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
19	APOYO	ASISTENTE TÉCNICO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
20	APOYO	ASISTENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
21	APOYO	RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL
22	APOYO	SUPERVISOR DEL PVL
23	APOYO	APOYO EN LA OFICINA DE CEMUDEJ
24	APOYO	ASISTENTE DE PROGRAMAS SOCIALES
25	APOYO	ASISTENTE EN LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
26	APOYO	GESTOR DE LA ULE
27	APOYO	ENCARGADO DEL CIAM

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación y difusión del presente Decreto, en los diferentes medios de comunicación local; así como, la publicación de la misma en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente decreto al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y demás áreas pertinentes de la entidad; así también a cada uno de los integrantes de la Comisión Técnica detallados en el ANEXO N° 2 del presente.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL